



Movilidad Internacional: La relación
laboral con la compañía española

Pamela Mafuz – Special Counsel

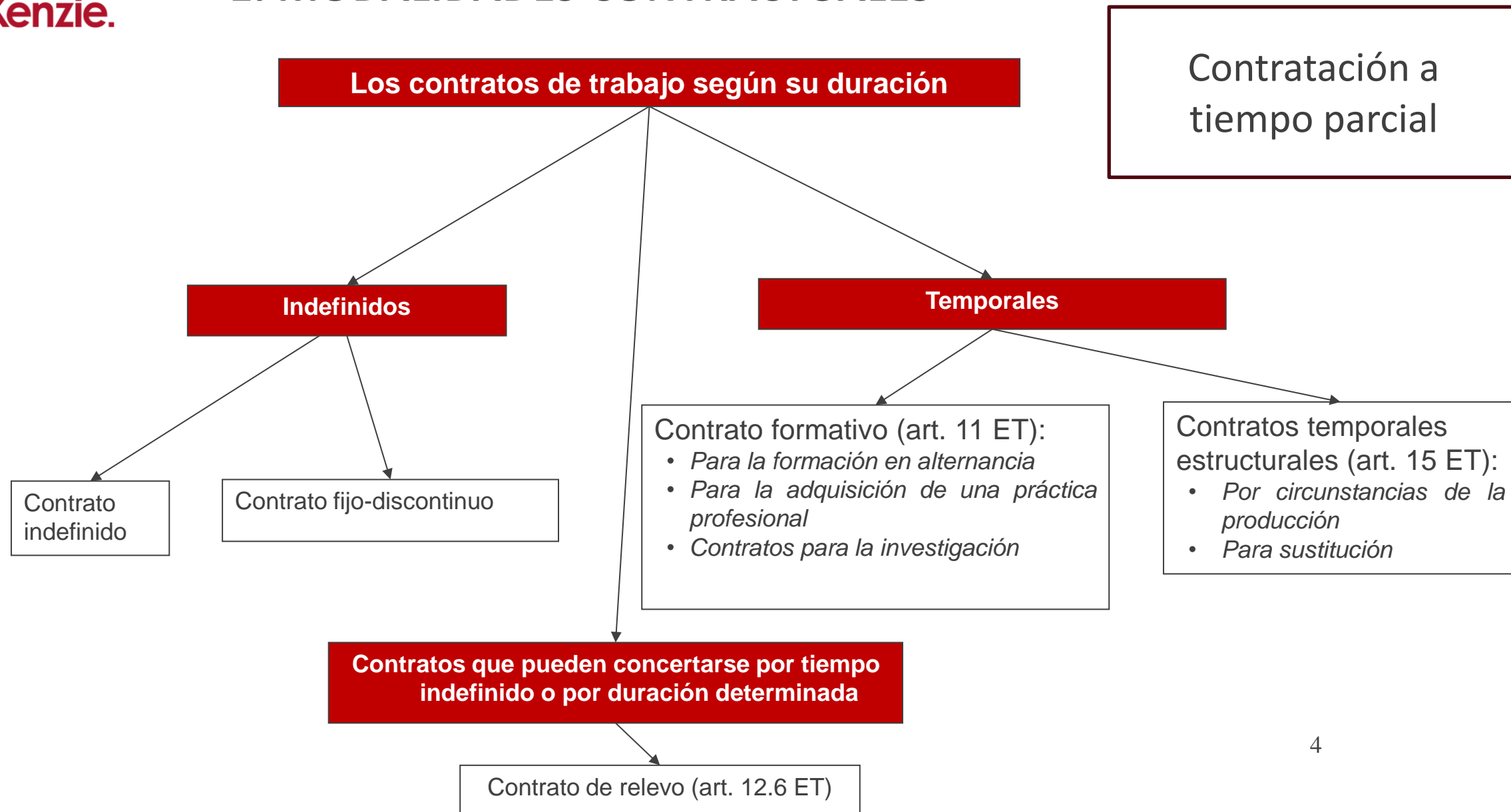


- 1 Consideraciones Generales**
- 2 Modalidades contractuales**
- 3 Contratación Indefinida**
- 4 Contratación Temporal**
- 5 Contratos y el trabajador extranjero**

MOVILIDAD INTERNACIONAL Y RELACIÓN LABORAL EN ESPAÑA

- La movilidad es práctica común en la empresa española: amplía las oportunidades de negocio y enriquece la experiencia profesional y personal de los trabajadores.
- Antes de suscribir contrato: cuestiones migratorias, tiene el trabajador autorización para trabajar?
- Formalización de contratos y acuerdos de expatriación: respetar las condiciones básicas españolas
- Claridad en establecer las condiciones laborales, beneficios, y responsabilidades del empleado y de la empresa
 - Duración de la expatriación
 - La compensación y los beneficios adicionales (como vivienda, educación, y seguros)
 - Las políticas de repatriación
- Especial atención si se trata de trabajador que ya lo sea del grupo empresarial:
 - Contrato originario suspendido?
 - Acumulación de antigüedad
 - Qué tipo de contrato tiene ya suscrito: ojo con contrato temporal en España
- Repatriación: extinción de la relación laboral española, reactivación del contrato en origen

1. MODALIDADES CONTRACTUALES



CONTRATO DE TRABAJO Y TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO

- LOEX ART.36.5 La carencia de la autorización de residencia y trabajo, no invalidará el contrato de trabajo respecto a los derechos del trabajador extranjero.
- Para la tramitación de determinadas autorizaciones es necesario un contrato con características específicas:
 - Ley 14/2013. Altamente cualificado: Contrato indefinido o temporal a jornada completa o parcial pero cumpliendo las condiciones necesarias. Nómada digital: no es posible relación laboral con empresa española.
 - Ley 4/2000 (LOEX). Contrato indefinido o temporal, a jornada completa con SMI o mínimo según convenio preferiblemente en modelo SEPE.
 - Estudiantes: Contrato indefinido o temporal pero a jornada parcial: máximo 30 horas semanales.
 - Prácticas profesionales: Contrato formativo para prácticas, duración máxima 12 meses.
 - Investigadores: Contrato indefinido o temporal para la investigación.

**Baker
McKenzie.**

MUCHAS GRACIAS

Pamela Mafuz

Pamela.Mafuz@BakermcKenzie.com